

15ª Sesión de la Asamblea General de la UICN – Christchurch, Nueva Zelanda, 11-23 de octubre de 1981

15/12. PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS DE MANGLARES

HABIDA CUENTA de que el Primer Informe sobre la Situación Mundial de los Ecosistemas de Manglares lo ha preparado la Comisión del Grupo de Trabajo sobre Ecología acerca de Ecosistemas de Manglares, para la 13ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO que este informe ha documentado la dependencia de muchos millones de personas en países tropicales de los recursos alimentarios, materiales útiles y otras ventajas que proporcionan los ecosistemas de manglares;

RECONOCIENDO ADEMÁS la diversidad de plantas y animales en todo el mundo que dependen de ecosistemas de manglares para su continua supervivencia;

CONSTATANDO que una parte importante de los ecosistemas de manglares en todo el mundo se están degradando o destruyendo rápidamente, con frecuencia con ayuda indirecta de organizaciones internacionales de financiación y de desarrollo;

CONSTATANDO TAMBIÉN que las oportunidades para establecer áreas protegidas en las últimas áreas vírgenes remanentes están desapareciendo con rapidez en muchos países;

CONSTATANDO ADEMÁS que la UNESCO ha identificado manglares y zonas costeras como áreas prioritarias de trabajo para el Programa Ser Humano y Biosfera;

La Asamblea General de la UICN, en su 15ª Sesión en Christchurch, Nueva Zelanda, 11-23 de octubre de 1981:

SOLICITA a todos los gobiernos con recursos de manglares que desarrollen un Plan Nacional de Manglares que, en el mejor de los casos, debería formar parte de una estrategia nacional de conservación. El Plan debería:

- (a) definir al recurso nacional total de manglares mediante mapas e inventarios;
- (b) evaluar las necesidades de las poblaciones en relación con las utilidades sostenibles de los recursos de manglares;
- (c) evaluar la importancia de los recursos de manglares en relación con:
 - (i) aves, incluyendo aves migratorias
 - (ii) recursos genéticos
 - (iii) estabilidad costera
 - (iv) especies marinas
- (d) definir los criterios que deben satisfacerse para utilidades alternativas del recurso, antes de cualquier asignación de recursos para dicha actividad;
- (e) detener los cambios en acuicultura que se han desarrollado en muchas áreas y que está dañando los recursos de manglares;
- (f) aplicar la rehabilitación y replantación de ecosistemas degradados o destruidos de manglares;
- (g) incluir medidas de contingencia para casos de derrame de petróleo, que procuren prevenir la contaminación de ecosistemas de manglares que se sepa que son particularmente vulnerables a la contaminación por petróleo;
- (h) asignar clara responsabilidad a una agencia con la competencia apropiada para la conservación y gestión del recurso; y

SOLICITA a las agencias internacionales de financiación y desarrollo que reconozcan que se pueden obtener mayores beneficios para las poblaciones humanas con la gestión adecuada de recursos de manglares existentes.